

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
**Administrador del BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 26

Jueves 31 de enero de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Beneficencia

##### CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los representantes, patronos e interesados en los beneficios de las fundaciones que se relacionan, que en cumplimiento de Ordenes del Protectorado, las mismas se unen al expediente general de Refundición de Fundaciones inoperantes por carencia de medios o fines inactuales, el cual en proyecto, se haya ultimado con unas primeras 39 fundaciones, cuya relación se publicó en el "Boletín Oficial" provincial de 14 de marzo de 1959, habiendo sido devuelto a esta Junta con nuevas orientaciones de la Dirección General del Ramo, y para unir al mismo las siguientes Fundaciones:

Hospital de Roncesvalles de La Unión de Campos.

Hospital de San Roque de Villalón de Campos.

Jerónimo Francos de Villavicencio.

Hospital de Sancti Spíritus de Cuenca de Campos.

Rodríguez Monge de Vega de Valdetronco.

Obra Pía de Gallego de Villagarcía.

Obra Pía de La Zarza y Moraleja de las Panaderas de La Zarza.

Obra Pía de Simancas de Simancas.

Pedro F. de Soria de Zaratán y Renedo.

Huérfanos de Santa María de la Plaza de Mayorga de Campos.

Obra Pía de Montejo de San Vicente del Palacio.

Hospital de Aldea de San Miguel.

Hospital de Santa María de Esgueva de Valladolid.

Antonio Sarmiento y Acuña de Valladolid.

Obra Pía Agustina Porrero de Aguilar.

Fernández Vadillo de Alaejos.

Sira Muñoz Caballero de Aldea de San Miguel.

Hospital de San Juan Evangelista de Arrabal de Portillo.

Pobres de Bercero de Bercero.

Cuesta del Pozo de El Campillo.

Robustiana Santos de Fresno el Viejo.

Hospital de San Miguel de Nava del Rey.

Obra Pía del Capitán Rojas de Peñafiel.

Obra Pía del Dortor Gómez de Peñafiel.

Obra Pía de Luis Romero y B. López de Peñafiel.

Alonso Pimentel de Portillo.

Mínguez de la Puente de Peñafiel.

Pósito Pío de Pozaldez.

Pedro F. de Soria de Renedo y Ríoseco.

Rosa Puerta Luengo de Torrelobatón.

Todas las cuales serán unidas en el mismo proyecto para obtener una nueva solamente, con la denominación que estime la Junta; si bien los fines de las fundaciones que aparezcan claros y convenientes seguirán siendo cumplidos.

Lo que se hace público para que en plazo de treinta días naturales esté de manifiesto este expediente en la Secretaría de esta Junta y puedan asimismo hacerse las alegaciones que se tengan por conveniente por escrito o comparecencia, las que se unirán al expediente para la resolución que proceda.

Valladolid, 26 de enero de 1963.—El gobernador presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

560

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Arbitrio sobre los productos obtenidos por transformación industrial (Actividades no concertadas)

#### Ampliación de plazo para presentación de declaraciones

En el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 8 de enero actual, se publica anuncio sobre apertura de plazo para presentación de declaraciones juradas, por los industriales obligados a ello, cuyo plazo ha finalizado el día 25 del corriente, ampliándose única y definitivamente hasta el día 15 del próximo febrero, a ruego de varias empresas que, por distintas causas no han podido presentar sus declaraciones en el plazo concedido; advirtiéndose que el incumplimiento de esta obligación, dará lugar a liquidaciones por estimación, con la multa correspondiente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 28 de enero de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

284

## Jefatura de Obras Públicas

### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ricardo Cot Sánchez, como presidente del Consejo de Administración de «Híbridos Americanos», S. A., con domicilio en esta ciudad, Pedro Niño, 4, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la línea propiedad de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., que va de Pesqueruela a Viana de Cega, termine en el centro de transformación proyectado en terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria, para servicios avícolas; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica únicamente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los terrenos de particulares afectados, por contar con el consentimiento de los mismos.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de la información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Ricardo Cot Sánchez, como presidente del Consejo de Administración de «Híbridos Americanos», S. A., para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para servicio de su explotación avícola, sita en término municipal de Valladolid (Puente Duero).

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de junio de 1962, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza en el punto kilométrico 3,720 de la C. L. de Viana a Puente Duero.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción oficial vigente, al efectuarse dicha comprobación.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario, y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la Ley de Protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones

Eléctricas vigente, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Undécima. El concesionario presentará, dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales, debiendo reintegrarse esta concesión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la vigente Ley del Timbre.

Duodécima. El incumplimiento de una cualesquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 9 de enero de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

77—182

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIOS

Don Emerenciano Rodríguez Paniagua, vecino de Castrobol (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en el punto denominado «Castrobato», en término municipal de Castrobol, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley, número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Castrobol o en esta Comisaría, sita en Vallado-

lid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.599).

Valladolid, 19 de enero de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

182—183

Don Francisco Redondo Rodríguez, representado por su madre doña Secundina Rodríguez Sainz, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en el punto denominado "Corrales", en término municipal de Castrobol de Campos (Valladolid), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrobol o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.600).

Valladolid, 19 de enero de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

181—184

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### COGECES DEL MONTE

Ignorándose el paradero del mozo Luis Fernando González Fernández de la Reguera, hijo de Ignacio y de María Luz, nacido en esta localidad el día 24 de marzo de 1942, alistado por este Ayuntamiento para el remplazo de 1963, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en esta Casa Consistorial, a las ocho de la mañana del día 17 de febrero

próximo, con objeto de asistir al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que, si no comparece sin alegar y acreditar justa causa que lo impida, le será instruido expediente de prófugo.

Cogeces del Monte, 26 de enero de 1963. El alcalde, Alfonso Esteban.

268—185

### MURIEL

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Muriel, 25 de enero de 1963.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeno.

283—186

### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

A los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y con el carácter de urgencia, la cuarta subasta para el aprovechamiento de resinas de 8.594 pinos a vida y 2.610 a muerte, del monte «Común de Villa», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 274.277 pesetas. Los pliegos facultativos y económicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal. La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los licitadores estarán provistos del certificado de industrial resinero.

Pedrajas de San Esteban, 26 de enero de 1963.—El alcalde (ilegible).

279—187

### PORTILLO

Habiendo sido solicitada por «Unión Resinera Española», S. A., vecina de Viana de Cega, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de resinación de los montes «Corbejón y Quemados», «Tamarizo Nuevo» y «Tamarizo Viejo», pertenecientes a los Propios de este Municipio, correspondientes a la campaña forestal de 1961-62, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 28 de enero de 1963.—El alcalde, A. Sanz.

278—188

### RUEDA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, parientes o tutores, se les cita por el presente para las operaciones del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana de cada uno de los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero próximo, quedando advertidos de que, si dejan de comparecer, especialmente al acto de la clasificación y declaración de soldados, se les instruirá expediente de prófugo.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Isidoro Barroso Ordóñez, hijo de Isidoro y de Lidia.

Paulino Gonzalo López Sáez, hijo de Antonio y de Nieves.

Segundo Pérez Martín, hijo de Lorenzo y de Eulalia.

Casimiro Pérez Rodríguez, hijo de Mariano y de Gregoria.

Saturnino Rodríguez Rodríguez, hijo de Segundo y de María.

Santiago de Vega Lorenzo, hijo de Félix y de Eugenia.

Rueda, 21 de enero de 1963.—El alcalde, Narciso González.

270—189

### TORDESILLAS

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el remplazo de 1963, se le cita por el presente para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de sus familiares, en los actos del cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 9 y 16, respectivamente del mes de febrero próximo; apercibiéndole que, de no hacer su presentación, será clarado prófugo.

#### MOZO QUE SE CITA

Jesús Vicente Alvarez Fernández, hijo de Julián y Julia.

Tordesillas, 25 de enero de 1963.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

474—190

### TUDELA DE DUERO

El día dieciséis de febrero próximo, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta del aprovechamiento de resinación de 1.227 pinos a vida y 105 a muerte, de los montes "Pozuelo" y "Raposeiras", del agregado Herrera de Duero, con el quince por ciento de baja de 27.303 pesetas, tipo de tasación fijado para las dos primeras subastas.

Los pliegos de proposición para optar a la misma, se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil, al señalado para la subasta, pudiendo tomar parte en esta tercera subasta todos los fabricantes provistos de certificado industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

Tudela de Duero, 24 de enero de 1963.—El alcalde, M. Martín.

271—191

#### TUDELA DE DUERO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se encuentra la misma de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Tudela de Duero, 26 de enero de 1963.—El alcalde, M. Martín.

273—192

#### VIANA DE CEGA

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Viana de Cega, 26 de enero de 1963. El alcalde, Pedro Pérez Casares.

275—193

#### VALDENEBRO DE LOS VALLES

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Jesús Rojo Uerga, hijo de Roque y de María, se le cita por la presente para las operaciones de alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, cada uno de los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero, a las doce de la mañana, quedando advertido que, si deja de comparecer especialmente al acto de clasificación, se instruirá expediente de prófugo.

Valdenebro de los Valles, 25 de enero de 1963.—El alcalde, J. Argüello.

269—194

#### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo reglamentario, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los padro-

nes del arbitrio sobre rústica y urbana, de este Municipio, para el año actual de 1963.

Villavicencio de los Caballeros, 28 de enero de 1963.—El alcalde, Procopio Pachón.

276—195

#### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Villavicencio de los Caballeros, 28 de enero de 1963.—El alcalde, Procopio Pachón.

277—196

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Lino Domingo, doña María del Pilar, don Angel María, doña María José, don Manuel Ramón, doña Ana María, don Francisco Javier, doña María Victoria y doña María del Rosario Llamas Madurga, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 31 de octubre de 1962, que confirmó las liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Valladolid, en impuesto sobre el arbitrio de Plus Valía; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Grangel.

267

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

#### EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en el juicio de cognición seguido, con el número 5 de registro del año 1962, a instancia de don Benito Moyano Riesgo, representado por el procurador don José Menéndez, contra don Florentino Alonso Carrión, mayor de edad, industrial y vecino de Tudela de Duero, sobre reclamación de 1.963,40 pesetas, se acuerda sacar a pública y segunda subasta, por el término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan de la clase de muebles, y bajo las condiciones que estipulan los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se indican, bajo el tipo de tasación de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un aparato de radio, marca "Ansur", amplificador, de siete lámparas, en buen estado.

Seis mesas, de madera, fijas de fibro mármol, para cuatro personas.

Dieciséis sillas, de madera, plegables.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, en Tudela de Duero, donde podrán ser examinados.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Valladolid, a 29 de enero de 1963.—El juez municipal, Luis González San José.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

281—197